



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 5 N. 3-93, Piso 2 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 075** DEL **09 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012017-00005-00	EJECUTIVO	BLANCA NUBIA FUENTES Y OTRO	JOSE GUILLERMO BOBADILLA BOBADILLA	6-nov-20	APRUEBA AVALÚO COMERCIAL DE LOS PREDIOS EMBARGADOS Y SECUESTRADOS.
2527940890012019-00071-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE RODRIGO RINCÓN AGUDELO	6-nov-20	ORDENA AL DEMANDADO ACTUAR POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL.
2527940890012019-00257-00	VERBAL SUMARIO	MISAEEL ANTONIO FLORES RAMOS	BLANCA CARRILLO PADILLA	6-nov-20	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012020-005-00	PRUEBA ANTICIPADA	RICARDO VARELA MARTÍNEZ	JAVIER PEÑA UÑATE	6-nov-20	INADMITE SOLICITUD, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012020-00008-00	EJECUTIVO	CERVULO SABOGAL GUEVARA	JAIRO ARTURO CUÉLLAR GUASCO	6-nov-20	CORRE TRASLADO AL DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO
2527940890012020-00148-00	EJECUTIVO A	CINDY LORENA NUÑEZ RAMOS	JOSÉ ANCISAR ARDILA CASTRO	6-nov-20	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO.
2527940890012020-00149-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SAMUEL TORRES RÍOS	6-nov-20	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO.
2527940890012020-00155-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HÉCTOR ARMANDO MÉNDEZ RINCÓN	6-nov-20	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 09 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3097a1ede498099fe38c3fa448fec1ad34dc7c10563be96de8e15de5805e87**

Documento generado en 06/11/2020 03:53:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>